

u/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **15 ENE. 2014**

Resolución Ejecutiva Regional Nº008-2014-GRA/PRES.

VISTO; la Resolución Directoral Regional N° 023-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 23 de enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 023-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 23 de enero del 2013, se encarga al **Ing. JUSTINIANO JONES AGUERO**, en el puesto y funciones de la plaza N° 02, Nivel Remunerativo F-4, cargo clasificado de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR, la misma que se encuentra consignado con el N° 02, F-4 establecido en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado con Resolución Directoral N° 010-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UP-DR, para cumplir con funciones en el Dirección Regional Agraria Ayacucho, con todas las responsabilidades y atribuciones que el cargo amerita y otros;

Que constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de los prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que en observancia de los aspectos señalados en los precedentes considerandos, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N°023-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 23 de enero del 2013;

Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, La Resolución Directoral Regional N° 023-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 23 de enero del 2013 y dar por concluida la encargatura del servidor **JUSTINIANO JONES AGÜERO**, en el puesto y funciones de la plaza N° 02, Nivel Remunerativo F-4, cargo clasificado de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR, la misma que se encuentra consignado con el N° 02, F-4 establecido en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado con Resolución Directoral N° 010-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UP-DR.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. **VICTOR CALDERON PILLACA**, en el puesto y funciones de la plaza N° 02, Nivel Remunerativo F-4, cargo clasificado de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR, la misma que se encuentra consignado con el N° 02, F-4 establecido en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado con Resolución Directoral N° 010-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UP-DR, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir la remuneración y demás beneficios que le asista la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el servidor citado en el Artículo Primero del presente acto resolutive efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

